



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2010-01091 seguido por LEDIS BELTRAN PACHECO contra E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO, informándole que el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO  
SECRETARIO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2010-01091-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: LEDIS BELTRAN PACHECO  
DEMANDADO: E.S.E. HSOPITAL LOCAL DE LURUACO  
Diciembre 15 de 2.021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante el juzgado ordenará la terminación por pago total de la obligación.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

1. Ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación
2. Levántese las medidas cautelares de embargo que cursa en este despacho dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 003  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d807e6be0fff09282dd353cda41c3cf97f89020edde3ce7920f8963aa33d2

Documento generado en 09/02/2022 05:01:39 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Cra 21 No. 22<sup>a</sup>- 33 Teléfono 3885005 Ext. 6027

**SICGMA**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

